



DTE: HERNANDO RUSSO PARRA
DDO: ORLANDO BARRIOS GARCIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00368-00

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 10 de Septiembre de 2020

Visto el anterior informe secretarial, examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante y de conformidad a lo establecido en el art. 593 y 599 del CGP, el Despacho,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro del de los depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ORLANDO BARROS GARCIA identificado con la C.C No. 8.728.214, los cuales se encuentran en el proceso ejecutivo singular seguido en su contra y distinguidos de la siguiente manera:

- Titulo No. 4016010004170393, fecha 2019-09-02, valor \$403.395
- Titulo No. 4016010004196027, fecha 2019-10-07, valor \$403.395
- Titulo No. 4016010004214432, fecha 2019-11-05, valor \$403.395
- Titulo No. 4016010004214626, fecha 2019-11-06, valor \$403.395
- Titulo No. 4016010004214627, fecha 2019,11-06, valor \$403.395
- Titulo No. 4016010004261012, fecha 2020-01-03, valor \$403.395
- Titulo No 4016010004278765, fecha 2020-01-31, valor \$393.457
- Titulo No. 4016010004298777, fecha 2020-02-28, valor \$393.457
- Titulo. No. 4016010004311897, fecha 2020-03-26, valor \$422.591
- Titulo No 4016010004326432, fecha 2020-04-23, valor \$422.591
- Titulo No. 4016010004350533, fecha 2020-06-05, valor \$422-591
- Titulo No. 4016010004364281, fecha 2020-07-02, valor \$329.527

que curso en el JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA- antes JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL impetrado por HERNANDO RUSSO PARRA en contra de ORLANDO BARROS GARCIA bajo el radicado No. 2017-01213, límítese esta medida de embargo hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS M.L (\$ 37.500.000.oo), Líbrese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 74 de fecha 15 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario